



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE NUMERO EX-2020-00015482-UNC-ME#FAUD - DOCENTES
REFUERZO PARA INFORMATICA DE ARQUITECTURA

VISTO:

El Expediente Número EX-2020-00015482-UNC-ME#FAUD, por el que la Profesora Titular de la materia de Informática de la carrera de Arquitectura, solicita la asignación de cargos Docentes con carácter de refuerzo para el Ciclo Lectivo 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para que la cátedra en cuestión pueda dar continuidad a las actividades previstas para el ciclo lectivo 2020, asignando tres cargos de Ayudantes clase “A” con Dedicación Simple, en calidad de refuerzo, dadas las condiciones desfavorables que presenta en la relación Docente-Estudiante, teniendo en cuenta la gran cantidad de inscripciones registradas en la asignatura para el corriente año.

Que para ello, se ha propuesto la designación interina de: Arq. SANTIAGO BECERRA, Arq. NICOLAS RUSCELLI y Arq. CAROLA FEDERICO, que además cuentan con el aval de la Profesora Titular de la Materia en cuestión.

Que el Area de Personal, ha efectuado las verificaciones correspondientes, e informa que se han asignado transitoriamente tres cargos adicionales con las características requeridas, a fin de dar respuesta a lo solicitado en el presente trámite.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designaciones interinas de los Docentes mencionados, a partir del 01/04/2020 y hasta el 31/03/2021, con carácter de refuerzo adicional extraordinario unicamente por el ciclo lectivo 2020, según lo requerido por Secretaría Académica y del Titular de la materia.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto SANTIAGO MARTIN BECERRA (LEGAJO N° 50077)**, en un cargo de Profesor Ayudante “A” con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Informática de la carrera de Arquitectura, asignado como refuerzo transitorio extraordinario unicamente para el ciclo lectivo 2020, a partir del 01/04/2020 y hasta el 31/03/2021.

ARTICULO N° 2: Designar interinamente al **Arquitecto NICOLAS JOSE RUSCELLI (LEGAJO N° 55615)**, en un cargo de Profesor Ayudante “A” con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Informática de la carrera de Arquitectura, asignado como refuerzo transitorio extraordinario unicamente para el ciclo lectivo 2020, a partir del 01/04/2020 y hasta el 31/03/2021.

ARTICULO N° 3: Designar interinamente a la **Arquitecta CAROLA FEDERICO (LEGAJO N° 52330)**, en un cargo de Profesora Ayudante “A” con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Informática de la carrera de Arquitectura, asignado como refuerzo transitorio extraordinario unicamente para el ciclo lectivo 2020, a partir del 01/04/2020 y hasta el 31/03/2021.

ARTICULO N° 4: La liquidación mensual de la retribución de los cargos a los que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 5: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuere provisto por concurso, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 7: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 8: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 9: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

